

FICHA Nº 2

SUFICIENCIA HÍDRICA, ABASTECIMIENTO URBANO Y DIFICULTADES PARA ATENDER LAS DEMANDAS

DESCRIPCIÓN

Algunos instrumentos de ordenación territorial y numerosos planes urbanísticos vigentes en los municipios de las Illes Balears se aprobaron hace años en un contexto de desarrollo urbanístico y económico que no tenía en cuenta ni el impacto ambiental generado ni la garantía de los recursos naturales necesarios para los crecimientos planificados, entre ellos los hídricos. Algunos ayuntamientos han procedido a revisar sus planes y otros mantienen la vigencia de estos planes con grandes crecimientos previstos pendientes de desarrollo.

En las Illes Balears y paralelamente a la población, la demanda de agua se ha incrementado de forma exponencial desde la segunda mitad del siglo XX. Este hecho ha provocado que en determinados acuíferos las entradas de agua fueran inferiores a las extracciones, lo que ha generado un impacto que afecta a la calidad y cantidad del recurso y supone un incumplimiento de la Directiva Marco del Agua.

Una gestión sostenible del agua debe atender las demandas actuales y futuras de agua al tiempo que mantiene o permite alcanzar el buen estado de la masa de agua explotada. La planificación territorial y urbanística no puede obviar estos aspectos y se debe adecuar al carácter limitado del recurso en las islas, tanto en el espacio como en el tiempo.

En este sentido, la reforma de la Ley de Aguas aprobada en 2001 (TRLA), estableció la obligatoriedad de que las Confederaciones Hidrográficas emitieran un informe previo sobre los planes de las CCAA relativos al uso del agua. En concreto el artículo 25.4 del TRLA establece que las Confederaciones Hidrográficas emitirán informe previo, en el plazo y supuestos que reglamentariamente se determinen, sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias, entre otras, en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, espacios naturales, pesca, montes, regadíos y obras públicas de interés regional. Cuando los actos o planes de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales comporten nuevas demandas de recursos hídricos, el informe de la Confederación Hidrográfica se pronunciará expresamente sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer tales demandas.

En el mismo sentido, el artículo 66 de la revisión anticipada del Plan Hidrológico de las Illes Balears aprobado mediante el Real Decreto 51/2019, de 8 de febrero, (PHIB 2019) establece que los instrumentos de ordenación territorial, la planificación urbanística y el resto de instrumentos de ordenación urbanística que impliquen un incremento de la demanda de



recursos hídricos a atender requerirán informe vinculante de la Administración hidráulica. Este informe se pronunciará sobre la existencia de recursos hídricos suficientes y reconocidos legalmente para atender el incremento de las demandas hídricas y la suficiencia de la red de saneamiento y depuración.

Además de la normativa de aguas, el texto refundido de la Ley del Suelo y la normativa relacionada con la evaluación ambiental de planes y programas establecen la necesidad de elaborar un informe previo sobre la suficiencia de recursos hídricos para atender futuras demandas.

Se entiende que un plan conlleva nuevas demandas cuando prevea un incremento de la población permanente o estacional o la implantación de nuevas actividades consuntivas o la ampliación o intensificación de las existentes. Por ese motivo, los planes sectoriales y urbanísticos en tramitación han de tener en cuenta las demandas hídricas actuales, calcular las demandas hídricas comprometidas por los planes vigentes y todavía no ejecutadas, calcular los incrementos de demanda que supondrán las actuaciones previstas en el nuevo plan y como se garantizará la obtención sostenible de este recurso. Para conocer las demandas hídricas actuales es imprescindible disponer de datos de suministro y consumo precisos.

Actualmente la Administración hidráulica exige a través del artículo 66 del PHIB 2019 cierta documentación para determinar la suficiencia hídrica. Desde la fecha de su aprobación los solicitantes deberán aportar dicha documentación.

Otro problema que se plantea es la naturaleza de los datos aportados. En unas islas donde la principal actividad económica es la turística con fuerte estacionalización, la ocupación varía notablemente a lo largo del año. En el caso de planeamientos urbanísticos no es suficiente tener en cuenta la población de derecho (empadronada) del municipio, sino que hay que contabilizar la demanda de la población de hecho. Aquí los datos medios anuales aportan poca información y la suficiencia hídrica se deberá garantizar para esas demandas punta. También se debe hacer una estimación del parque de viviendas principales y secundarias actuales y futuras.

El artículo 33 de la revisión anticipada del PHIB 2019 establece que las dotaciones consideradas para el cálculo de la demanda urbana se establecerán caso por caso en función de factores como la tipología de viviendas y las infraestructuras existentes, y en ningún caso se podrá superar la dotación máxima de 250 litros por persona y día, teniendo en cuenta la población total equivalente (se contabiliza la parte estacional), e incluyendo las pérdidas en conducciones, depósitos y redes de distribución. En la actualidad bastantes municipios superan esta dotación máxima, por lo que estos municipios deberían fomentar medidas de ahorro de agua para disminuirla. También según el Plan de Intervención en Ámbitos Turísticos (PIAT) de Mallorca en tramitación, un turista alojado en un



establecimiento hotelero o similar consume 475,34 litros por persona y día, por lo que son necesarias actuaciones de ahorro de agua adicionales en este sector.

Otro problema es que muchas administraciones locales no controlan ni el origen ni la cantidad y calidad del agua que suministran los gestores contratados. Algunos abastecimientos urbanos se realizan de pozos que están autorizados para otros usos como el regadío o superan la cantidad máxima autorizada en su concesión.

Por otra parte, en algunos municipios ha habido una falta parcial o total de mantenimiento de las redes de abastecimiento, ya sean de titularidad pública o privada. Algunos municipios de las Illes Balears superan las pérdidas máximas legalmente admisibles en sus redes y siguen extrayendo agua de masas subterráneas en mal estado cuantitativo en lugar de obtener recurso disponible evitando estas pérdidas. Los planeamientos urbanísticos deberán analizar la eficacia de estas redes no superando los porcentajes máximos de pérdidas admisibles, según el artículo 66.4 de la revisión anticipada del PHIB 2019.

En las Illes Balears desalinizar el agua de mar permite incrementar los recursos hídricos disponibles para atender las demandas de abastecimiento urbano con el objetivo de reducir la cantidad de agua extraída y mejorar el estado de las masas de agua subterránea. Las desalinizadoras han sido la solución para atender la demanda de una planificación que favorecía un crecimiento urbanístico y turístico acelerado sin carecer de recursos hídricos en cantidad y calidad suficientes para atender la demanda. Algunas desalinizadoras como las de Eivissa funcionan a pleno rendimiento los meses de verano.

El debate actual se centra en si se debe seguir creciendo siguiendo este modelo, e ir cubriendo la nueva demanda de recurso con este tipo de infraestructuras, con los impactos medioambientales que llevan asociados, o por el contrario se debe afrontar un cambio de modelo que implique un uso más racional del agua y una optimización de la actividad turística y, en consecuencia, urbanística. Una desestacionalización del turismo que implique una demanda más sostenida en el tiempo y más racional a nivel de gestión. Un modelo que apueste por un tipo de turismo de calidad, en el que un menor consumo de recursos genere mayor riqueza.

En el caso de las Illes Balears los planes urbanísticos son los que llevan asociados una mayor demanda hídrica total. La competencia en materia de suministro de agua potable corresponde a los municipios y son también los ayuntamientos los principales actuantes en materia urbanística. Las corporaciones municipales son las competentes en definir los objetivos de cualquier política urbanística. Son asimismo las encargadas de redactar el planeamiento municipal, si bien su aprobación definitiva corresponde a los Consells Insulars. Son también competentes en aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo (planes parciales, planes especiales, estudios de detalle...), otorgar licencias... Por



eso, la planificación urbanística debe ir ligada a actuaciones de gestión de la demanda y oferta previstas en planes de gestión sostenible del agua y tener en cuenta la población de hecho que es posible abastecer en los días punta de verano, ya de por sí épocas de mayor escasez hídrica en condiciones naturales.

Por tanto, los planes que estén en tramitación o que se prevean revisar deben adaptar el desarrollo urbanístico a los recursos disponibles. La explotación de los recursos hídricos ha de ser sostenible y se ha de evitar la sobreexplotación, por lo que no es planteable un incremento de demanda allá donde los recursos ya están actualmente sobreexplotados.

De acuerdo con el artículo 13 del Plan Especial de Actuaciones en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de las Illes Balears (PESIB) y el artículo 59 de la revisión anticipada del PHIB de 2º ciclo, los ayuntamientos han de redactar el Plan de gestión sostenible del agua. El objetivo de este plan es prever un conjunto de actuaciones y actividades que permitan reducir la demanda de agua, mejorar su eficiencia, evitar el deterioro de los recursos hídricos y garantizar su sostenibilidad en el futuro. En el caso de abastecimientos de poblaciones de 20.000 habitantes o superior (permanentes o estacionales), y de acuerdo con el PESIB, a fecha de diciembre 2019 se ha de disponer de un plan de emergencia ante situaciones de sequía que incluya los contenidos del Plan de gestión sostenible del agua. En el resto de municipios, el Plan de gestión sostenible del agua se debe elaborar a 20 de diciembre de 2021.

NATURALEZA Y ORIGEN DE LAS PRESIONES GENERADORAS DEL PROBLEMA

Las extracciones de agua para el abastecimiento urbano son una de las presiones que más impacto generan sobre las masas de agua subterráneas de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears.

La urbanización y el proceso acelerado de edificación ligados al turismo, especialmente en las zonas litorales a partir de la segunda mitad del siglo XX, sin poder garantizar el suministro de recursos hídricos en cantidad y calidad suficiente, ha provocado que numerosos acuíferos de las Illes Balears estén en mal estado cuantitativo y cualitativo.

En las Illes Balears los recursos hídricos naturales provienen casi en exclusiva de aguas subterráneas. Podemos afirmar que hay un exceso de presión cuando las entradas de agua son inferiores a las extracciones, descienden los niveles piezométricos, desaparecen fuentes y otras surgencias, se salinizan los acuíferos costeros debido a procesos de intrusión marina...

El mal estado cuantitativo se debe al incremento de las extracciones de agua de los acuíferos destinado principalmente al consumo urbano y turístico. El año 2018 la población de derecho, es decir, residente en las Illes Balears, fue de 1.128.908 habitantes, pero según

el índice de presión humana publicado en el Ibestat el mes de agosto llegó a haber en las islas 2.039.552 personas. Además, más de 16 millones de turistas visitan las islas cada año. La gran demanda del recurso hídrico se producen en verano, coincidiendo con la temporada turística alta y con la de menor oferta debida a la menor pluviometría y la consiguiente reducción de la recarga de acuíferos. El día de máxima demanda de agua anual suele coincidir con algún día de la primera quincena de agosto.

El mal estado cualitativo ligado a las extracciones se debe a la presencia de cloruros. La salinización de masas de agua subterránea con conexión hidráulica con el mar se produce por intrusión marina debido a la sobreexplotación de los acuíferos para el abastecimiento urbano.

En algunas zonas de las islas de Mallorca, Menorca, Eivissa y en la totalidad de Formentera, los recursos hídricos naturales no han sido suficientes para abastecer a la población y ahora dependen de recursos no convencionales como la producción de agua desalinizada. La incorporación de este nuevo recurso provoca otros efectos sobre las masas de agua; positivos en el caso de masas de agua subterránea porque reducen la presión extractiva y potencialmente negativos en el caso de las aguas costeras debido a los vertidos de salmuera.

LOCALIZACIÓN

En todas las Illes Balears existe escasez hídrica y puede haber problemas para satisfacer los abastecimientos urbanos en años de sequía o durante los meses de verano. Las zonas de las islas cercanas a la costa y con un desarrollo turístico son las que presentan una demanda más elevada.

Pero podemos afirmar que hay insuficiencia hídrica con recursos hídricos naturales para satisfacer nuevas demandas en 28 masas en mal estado cuantitativo. Se trata de masas que superan el 100% del recurso disponible según el balance de masas del diagnóstico del 3er ciclo de planificación hidrológica. Además, en estas masas es necesario disminuir el porcentaje de explotación actual con fuertes medidas de gestión de la demanda y substituir las extracciones por recursos no convencionales. La finalidad de estas medidas es no superar la disponibilidad del recurso y permitir la recuperación del acuífero. Estas masas y los municipios a los que afectan, total o parcialmente, son:

Sistema/Isla	Código masa de agua	Denominación	Municipios que total o parcialmente se abastecen de estas masas
Mallorca	ES110MSBT1801M1	Coll Andritxol	Andratx
	ES110MSBT1801M2	Port d'Andratx	Andratx
	ES110MSBT1804M2	Port de Pollença	Pollença
	ES110MSBT1804M3	Alcúdia	Alcúdia
	ES110MSBT1809M2	Penya Flor	Palma, Alaró, Binissalem, Consell, Santa Maria del Camí,

Sistema/Isla	Código masa de agua	Denominación	Municipios que total o parcialmente se abastecen de estas masas
			Lloseta
	ES110MSBT1811M1	Sa Pobla	Alcúdia, Sa Pobla, Búger, Selva
	ES110MSBT1813M1	Sa Vileta	Calvià, Palma
	ES110MSBT1814M2	Sant Jordi	Palma,
	ES110MSBT1815M4	Petra	Sant Joan, Petra, Villafranca,
	ES110MSBT1816M2	Son Real	Santa Margalida
	ES110MSBT1818M1	Son Talent	Sant Llorenç des Cardassar
	ES110MSBT1818M5	Son Macià	Manacor
	ES110MSBT1820M1	Santanyí	Santanyí
	ES110MSBT1820M2	Cala d'Or	Felanitx, Santanyí, Manacor
	ES110MSBT1820M3	Portocristo	Manacor
	ES110MSBT1821M2	Pla de Campos	Campos, Ses Salines
Menorca	ES110MSBT1901M1	Maó	Alaior, Maó, Es Castell, Sant Lluís
	ES110MSBT1901M3	Ciutadella	Ciutadella
Eivissa	ES110MSBT2002M1	Santa Agnès	Sant Antoni de Portmany, Sant Joan de Labritja
	ES110MSBT2002M2	Pla de Sant Antoni	Sant Josep de sa Talaia, Sant Antoni de Portmany
	ES110MSBT2003M1	Cala Llonga	Sant Josep de sa Talaia, Santa Eulària des Riu
	ES110MSBT2003M2	Roca Llisa	Santa Eulària des Riu
	ES110MSBT2004M2	Es Canar	Santa Eulària des Riu
	ES110MSBT2005M1	Cala Tarida	Sant Josep de sa Talaia
	ES110MSBT2005M2	Porroig	Sant Josep de sa Talaia
	ES110MSBT2006M1	Santa Gertrudis	Sant Antoni de Portmany, Santa Eulària des Riu,
	ES110MSBT2006M3	Serra Grossa	Eivissa, Sant Josep de sa Talaia, Sant Antoni de Portmany, Santa Eulària des Riu
Formentera	ES110MSBT2101M1	Formentera	Formentera

Tabla 1.- Masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo y municipios que se abastecen de estas masas (Elaboración propia a partir de DI e información facilitada por los gestores).

Por otra parte podemos decir que la suficiencia hídrica no está asegurada a medio plazo para nuevas demandas en los municipios o parte de municipios que se abastecen de las siguientes masas con una explotación superior al 80% e inferior al 100% del recurso disponible (masas en riesgo), según el balance de masas de los documentos iniciales del tercer ciclo de planificación hidrológica. En estos casos será necesario demostrar con medidas de gestión que ha disminuido la demanda actual y que los crecimientos se pueden satisfacer sin aumentar el nivel de explotación actual. Estas masas y los municipios que las utilizan para abastecerse son:

Sistema/Isla	Código masa de agua	Denominación	Municipios que total o parcialmente se abastecen de estas masas
Mallorca	ES110MSBT1808M1	Bunyola	Bunyola, Palma
	ES110MSBT1812M3	Santa Ponça	---
	ES110MSBT1814M3	Pont d'Inca	Palma, Marratxí, Santa Maria del Camí
	ES110MSBT1817M1	Capdepera	Artà, Son Servera, Capdepera
	ES110MSBT1817M2	Son Servera	Son Senvera, Sant Llorenç
	ES110MSBT1817M3	Sant Llorenç	Son Senvera, Sant Llorenç
	ES110MSBT1817M4	Ses Planes	Sant Llorenç
	ES110MSBT1818M2	Santa Cirga	Sant Llorenç, Manacor
	ES110MSBT1818M4	Justaní	---
	ES110MSBT1819M1	Sant Salvador	Felanitx, Santanyi, Manacor
	ES110MSBT1819M2	Cas Concos	Felanitx, Santanyi
Menorca	ES110MSBT1901M2	Migjorn Gran	Migjorn Gran, Ferreries, Ciutadella, Alaior

Tabla 2.- Masas de agua subterránea con explotación superior al 80% e inferior al 100% y municipios que se abastecen de estas masas (Elaboración propia a partir de DI e información facilitada por los gestores).

En unas islas con dificultades para atender la demanda no se puede permitir que las redes de abastecimiento superen las pérdidas legalmente establecidas. En 2018 se han contabilizado 35 municipios en Mallorca, 4 en Menorca y 2 en Eivissa con redes de abastecimiento que superan el 25% de pérdidas. De estos municipios hay 5 en Mallorca que superan el 50% de pérdidas. La información sobre las pérdidas de las redes de abastecimiento de cada uno de los municipios se puede consultar en http://www.caib.es/sites/aigua/ca/consum_aigua/

SECTORES Y ACTIVIDADES GENERADORAS DEL PROBLEMA

Administraciones y entidades locales y gestores responsables de las concesiones administrativas del abastecimiento urbano. Otras administraciones con competencia en planificación. Población final consumidora del agua.

PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS

PREVISIBLE EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA BAJO EL ESCENARIO TENDENCIAL (ALTERNATIVA 0)

En algunos casos la planificación territorial y urbanística empieza a ir ligada a la planificación hídrica, aunque todavía se debe intensificar y generalizar. En la mayoría de casos se añaden artículos en la normativa para fomentar el ahorro de agua, al igual que en las medidas correctoras de los estudios ambientales estratégicos. Pero no se realiza un cálculo realista de la demanda futura y un análisis exhaustivo de las fuentes disponibles, en algunos casos compartidas con otros municipios.



En muchos casos el informe sobre suficiencia de recursos hídricos se está considerando todavía como un simple trámite para la aprobación del plan, y no se adoptan medidas contundentes en relación a los crecimientos y actividades si no hay disponibilidad de recursos.

Algunos municipios con masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo no adoptan medidas rotundas de gestión de la demanda, ni el uso de recursos no convencionales a los que tienen acceso para disminuir las extracciones, y tampoco disminuyen su crecimiento urbanístico.

Las medidas de gestión de la demanda tienen que estar incluidas en los planes de gestión sostenible del agua. Pero todavía son pocos los municipios que han elaborado este Plan de gestión y, en los ya finalizados, las actuaciones previstas están pendientes de ejecutarse. De momento ningún plan ha evaluado el ahorro de agua conseguido mediante la aplicación de estas medidas.

Bajo este escenario se debe aplicar con rigor el cumplimiento de los trámites y actuaciones exigidas en los artículos 58 a 66 del capítulo de gestión del PHIB 2019. Una de las prioridades es que los ayuntamientos y gestores del agua trabajen para mejorar las redes de abastecimiento y que no superen el máximo de pérdidas legalmente establecido. Entre otras actuaciones, también se establece que los nuevos desarrollos urbanos adoptaran técnicas o sistemas urbanos de drenaje sostenibles.

El presupuesto total de medidas relacionadas con la suficiencia hídrica en la Demarcación asciende a unos 145.9 millones de euros, que se corresponde con 37 medidas, todas de tipo complementario. De las 37 medidas, 26 se han planificado para que su ejecución comience antes de 2021.

De las 26 medias, 5 están compartidas con otros TI, como son, TI.04, TI.06 TI.08 y TI.09.

Se trata de medidas con actuaciones destinadas a incrementar la disponibilidad de recursos hídricos y satisfacer la actual demanda prevista.

El 19% de las medidas, planificadas para antes del fin del segundo ciclo, aún no se han iniciado, 8 ya han sido finalizadas, y 13 se están ejecutando.

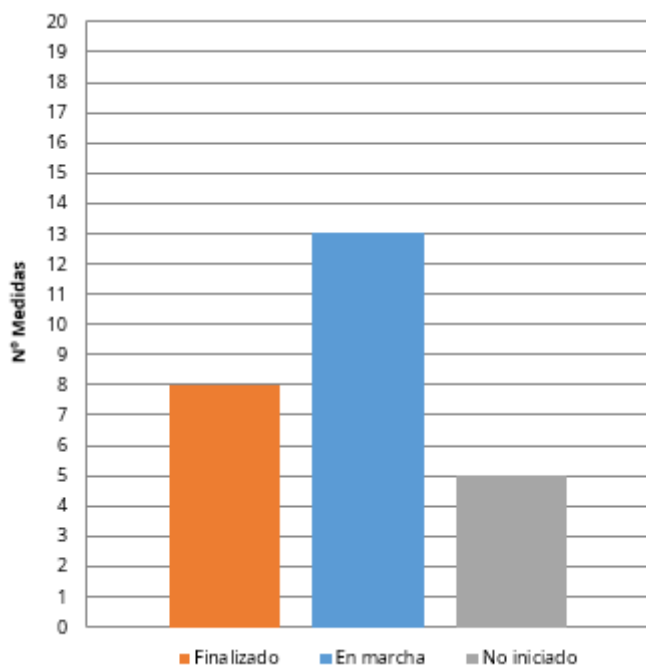


Figura 1.- Grado de ejecución de las medidas establecidas.

El 37,17% del volumen presupuestario, para las medidas planificadas para antes del 2021, corresponde a las 8 medidas que han sido finalizadas, el 1,90% se corresponde con el presupuesto de las 5 medidas cuya ejecución aún no se ha iniciado.

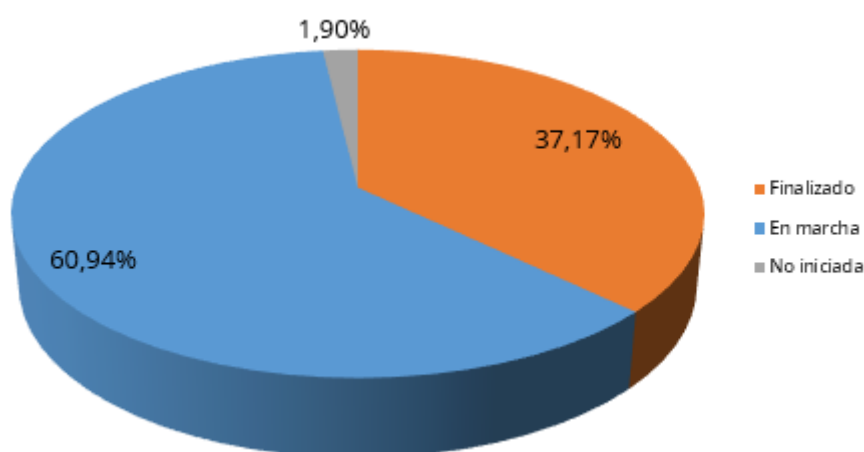


Figura 2.- Grado de ejecución de la inversión.

9 de las medidas establecidas para este TI son de aplicación en toda la Demarcación. Por sistema de explotación y a nivel global, 8 medidas pertenecen a Mallorca, 3 a Menorca, 2 a Eivissa y otras 2 a Formentera.



El resto de las medidas (2) son de aplicación en masas de agua concretas. 2 de éstas medidas pretenden la ejecución de depósitos en masas del sistema de Mallorca.

SOLUCIÓN CUMPLIENDO LOS OBJETIVOS AMBIENTALES ANTES DE 2027 (ALTERNATIVA 1)

1. La planificación territorial y urbanística se deben adaptar para no exceder el recurso disponible asignado y permitir que las masas de agua subterránea recuperen el buen estado cuantitativo.
2. El incremento de la disponibilidad de recursos para satisfacer la demanda se debe hacer mediante la intensificación de medidas incluidas en programas integrales de gestión del recurso. Se debe trabajar tanto desde el lado de la oferta como la demanda, haciendo hincapié en esta última, ya que tradicionalmente se ha trabajado adecuando la oferta frente a los incrementos de demanda. La demanda se ha de reducir para adecuarse a la oferta existente y disponible. La herramienta actualmente disponible es el Plan de gestión sostenible del agua y su aplicación efectiva.
3. Valorar el agua de lluvia como un recurso disponible, aumentando su captación y almacenaje. Incrementar también el drenaje de los espacios públicos.
4. Incrementar la reutilización de aguas grises en sustitución de la potable allí donde sea viable.
5. Incrementar el acceso de la población al agua desalinizada.
6. Reducir las pérdidas de la red de abastecimiento al % legalmente establecido.
7. Plantear la sustitución del agua de extracción por agua desalinizada priorizando criterios medioambientales frente a económicos.
8. Utilizar ordenanzas municipales para fomentar el ahorro hídrico.
9. Fomentar líneas de subvención a nivel insular para activar medidas correctoras de la demanda.
10. Adaptarse a la dotación real de 250 litros por habitante y día.
11. Aumentar la capacidad de retención / infiltración del agua en llanuras de inundación recuperadas.

ALTERNATIVA EN EL CASO DE NO ALCANZAR LOS OBJETIVOS AMBIENTALES A 2027 (ALTERNATIVA 2)

1. Se deberán intensificar las medidas anteriormente previstas y paralizar nuevos crecimientos y actividades que impliquen incrementos de demanda.
2. Se deben introducir cambios valientes en el modelo económico de las islas que no

impliquen indefinidamente un aumento constante del consumo de los recursos hídricos. Si estos cambios se consideran demasiado drásticos o sus costes, tanto sociales como económicos, son desproporcionados, y la intención es mantener estas actividades, se han de aplicar objetivos menos rigurosos según el artículo 4.5 de la DMA. Ello implicaría tener que justificar que la puesta a disposición de recursos no convencionales y sus redes de distribución para cubrir la demanda y mantener las masas en buen estado son de costes desproporcionados y de consecuencias ecológicas peores a las de las anteriores alternativas.

SECTORES Y ACTIVIDADES AFECTADAS POR LAS SOLUCIONES ALTERNATIVAS

Administraciones y entidades locales y gestores responsables de las concesiones administrativas del abastecimiento urbano. Otras administraciones con competencia en planificación. Población final consumidora del agua.

DECISIONES QUE PUEDEN ADOPTARSE DE CARA A LA CONFIGURACIÓN DEL FUTURO PLAN

1. En las islas de Mallorca, Menorca y Eivissa se realizará un reparto por municipios de la cantidad máxima de agua subterránea que es posible extraer en las masas en mal estado y en riesgo, así como un reparto del agua desalinizada o de la red en alta.
2. No permitir ningún incremento en planificación si excede el recurso disponible.
3. Aplicar de manera efectiva las medidas del Plan de gestión sostenible del agua.
4. Reducir la demanda para adecuarse a la oferta existente.
5. Alcanzar el objetivo del 10% de pérdidas en redes de abastecimiento. Los ayuntamientos y gestores del agua deben trabajar para mejorar las redes de abastecimiento y no superar el máximo de pérdidas legalmente permitido. Se deberá establecer un sistema de penalizaciones en el caso de superar este límite.
6. Captar, almacenar y aplicar los tratamientos necesarios de potabilización y purificación del agua de lluvia no sólo en las nuevas viviendas sino también en las existentes y en otros tipos de edificaciones como las agrarias o en depósitos mancomunados. Realización de estudios de viabilidad para la construcción de depósitos municipales de recogida de agua de lluvia.
7. Generalizar la implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenibles (SUDS) ampliándola a impermeabilizaciones ya existentes.



8. Potenciar el uso de aguas grises para usos domésticos y el uso de aguas regeneradas para refrigeraciones industriales, excepto que por razones de salud pública debidamente acreditadas no sea posible.
9. Ampliar o mejorar la distribución de la red en alta del Govern de les Illes Balears a otras zonas de las islas según estudios de viabilidad coste/beneficio por cada sistema de explotación.
10. Estudiar la opción de ampliar la capacidad de la red en alta con pozos de abastecimiento situados en masas en buen estado cuantitativo y mediante la construcción de nuevos depósitos de regulación para garantizar el suministro de agua desalada en los “picos” de consumo.
11. Ampliar las líneas de las desalinizadoras existentes.
12. Sustitución obligatoria del agua extraída en MAS sobreexplotadas para abastecimiento urbano por agua procedente de desaladora. Prohibir la extracción en las masas en mal estado cuantitativo para abastecimiento urbano en aquellos municipios que tienen acceso a la red en alta, teniendo en cuenta el % de sustitución al que pueden acceder, y teniendo en cuenta la infrautilización de la desalinización en temporada baja.
13. Obligar a los municipios a aprobar ordenanzas municipales que estimulen el ahorro del agua, con un sistema de control y vigilancia efectivo y un régimen sancionador.
14. Abrir líneas de subvención a nivel insular con el fin de que los municipios pequeños puedan redactar planes de gestión sostenible del agua y acceder a actuaciones para acometer la reducción del % de pérdidas u otras actuaciones encaminadas a hacer el ciclo del agua más sostenible.
15. Establecer mecanismos de control y seguimiento para que no se supere la dotación máxima legalmente establecida para abastecimiento urbano de 250 litros por habitante y día.
16. Aumentar la capacidad de retención / infiltración del agua en llanuras de inundación recuperadas.



TEMAS IMPORTANTES RELACIONADOS

- T.01 Reutilización e infiltración
- T.04 Fuentes de contaminación puntual; saneamiento, salmueras, vertederos e industrial
- T.06 Adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático
- T.08 Explotación y gestión sostenible de las aguas subterráneas
- T.09 Mejora del conocimiento
- T.10 Recuperación de los costes de los servicios del agua